

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MISION GLOBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Conste por el presente documento que se extiende en 4 ejemplares, el Convenio Marco que celebran:

- **MISION GLOBAL PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION PERÚ** en adelante **MISION GLOBAL PERU**, identificada con RUC N° 20469799311 con domicilio fiscal y legal, en el Jirón Francisco Pizarro N° 355 Barrio Cerro Colorado del distrito de Juliaca, provincia de San Román y región de Puno, debidamente representado por su Director General, el señor: DAVID COANQUI YANA identificado con DNI N° 02424534; según facultades que corren inscritas en el Artículo 16° de la Partida Electrónica N° 11186572 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral – Sede Puno Juliaca
- **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, en adelante **UNAJ**, con RUC N° 20448261272, con domicilio legal en la Av. Nueva Zelandia 631, de la ciudad de Juliaca, Provincia San Román, departamento Puno, debidamente representada por su Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, identificado con DNI N°19192068, designado mediante Resolución N° 061-2018-MINEDU.

El presente convenio se realiza en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**MISION GLOBAL** es una organización de Cooperación Técnica que promueve el desarrollo integral de la población mediante la implementación de programas y proyectos que conducen a resultados eficaces, eficientes y de calidad, gestionando inversión pública, privada y de cooperación internacional, a través de la investigación, desarrollo e innovación para resolver problemas en la gestión pública, medio ambiente, salud, educación, gestión de recursos hídricos y temas de interés público que redunden en la población urbana y rural.

**LA UNAJ**, es una institución jurídica de derecho público interno, autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú, creada por ley N° 29074. Se reconoce como una comunidad académica orientada a la generación de conocimientos a través de la investigación; brinda una formación humanista, científica y tecnológica a través del ejercicio de la docencia con una clara conciencia de la región y del país como realidad multicultural, con responsabilidad social. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial; está integrada por docentes, graduados y estudiantes.

**LA UNAJ**, como universidad pública, se identifica con los valores democráticos de libertad, de solidaridad, de paz y cooperación entre los pueblos, de pluralismo y de igualdad y se compromete a su divulgación, así como a la promoción de los derechos humanos, en especial el de preservar, acrecentar y transmitir la herencia científica, tecnológica, medio ambiental, cultural y artística de la humanidad.

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El contexto por el cual viene atravesando nuestro país en el aspecto económico, lo califica como un país de renta media alta, por lo tanto esta calificación muestra mejores indicadores en cuanto a niveles de ingreso en cada ciudadano, a pesar de que algunas regiones del país se mantengan los niveles de pobreza comparables con los países de renta baja. Esta realidad nos coloca en el escenario internacional como un país con capacidades de auto sostenimiento, por lo tanto posiciona a las entidades de cooperación en una situación de facilitadores del desarrollo, ampliamente demandada por el país, mediante la aprobación de la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública", a través del DS 004-2013-PCM, donde se reconoce las principales deficiencias en gestión pública existentes en el Perú.

**MISION GLOBAL PERU**, cuenta como estrategia de intervención para promover el desarrollo, y ante esta coyuntura económica y social favorable, la implementación de "Modelos de Gestión concertada" con un mirada de articulación territorial asumiendo el rol de coaching y brokering, con la finalidad de mejorar la gestión pública. En este rol, se empieza a identificar diversas debilidades en el recurso humano de las instituciones del estado, en cuanto al manejo de los instrumentos públicos, la aplicación de enfoques modernos de la gestión pública y en la escasa capacidad de generar bienes y servicios públicos eficientes. Asimismo, teniendo en cuenta el escenario nacional en relación a la investigación, desarrollo e innovación, en donde el país muestra oportunidades favorables para la promoción de proyectos en estas líneas de desarrollo que permiten aportar científicamente a mejorar nuestra realidad, desde nuestra organización se cuenta con profesionales de amplia experiencia que aportaran en diversas disciplinas del desarrollo.

Es así que las instituciones impulsoras de este convenio: **MISION GLOBAL PERU** y la **UNAJ**, han decidido sumar esfuerzos para contribuir con el desarrollo local y nacional, así como de las capacidades de los servidores y funcionarios públicos, de los agentes articuladores del desarrollo de las entidades privadas y de la sociedad civil, mediante la investigación e iniciativas innovadoras que canalizarán problemas trascendentales que afectan a nuestra población.

## CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se desarrolla en el siguiente marco legal:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria
3. Ley N° 29074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca
4. Estatuto y reglamento de la Universidad Nacional Juliaca
5. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
8. Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

## CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DE CONVENIO

El objeto del presente convenio entre **MISION GLOBAL PERU** y **UNAJ** es articular objetivos institucionales para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, la cultura, la investigación científica y



tecnológica, así como de cooperación técnica que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### 5.1 Son obligaciones de **MISION GLOBAL PERU**

- a. Designar un área y persona de coordinación y comunicación institucional representativa.
- b. Establecer criterios y términos de referencia para el desarrollo de las actividades de investigación, académicas e iniciativas de desarrollo.
- c. Establecer las coordinaciones necesarias y con las autoridades competentes y con los organismos públicos con facultades en materia de gestión pública, medio ambiente, salud, educación, gestión de recursos hídricos y otros temas de interés público, a efectos de que estos brinden su apoyo logístico, administrativo y técnico al equipo de trabajo de la UNAJ.
- d. Brindar contribución técnica en lo que fuere necesario al equipo de trabajo de la UNAJ, así como el soporte económico y financiero previsto en los Convenios Específicos.
- e. Promover y apoyar la búsqueda de financiamiento para el desarrollo de las acciones conjuntas
- f. Facilitar el fortalecimiento de capacidades.
- g. Otras obligaciones de lo específicamente derivadas de este documento.



#### 5.2 Son obligaciones de **UNAJ**:

- a. Designar un área y persona de coordinación y comunicación institucional representativa.
- b. Establecer criterios y términos de referencia para el desarrollo de las actividades de investigación, académicas e iniciativas de desarrollo.
- c. Facilitar las capacidades docentes e investigativas de MISION GLOBAL PERU para el desarrollo de las actividades previstas en los convenios específicos.
- d. Facilitar el desarrollo de estudios, evaluación, protocolos de investigación y/o alternativas tecnológicas en los temas de su competencia descritos en la Cláusula Primera concerniente a MISION GLOBAL PERU.
- e. Brindar contribución técnica en lo que fuere necesario al equipo de trabajo de GLOBAL PERU, así como el soporte económico y financiero previsto en los Convenios Específicos.
- f. Otras obligaciones derivadas específicamente de este convenio.



### **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

- En el marco del presente convenio las partes celebrarán Convenios Específicos que resulten necesarios para el desarrollo de acciones conducentes al logro del objetivo del convenio.

- Los Convenios Específicos serán suscritos por parte de MISION GLOBAL PERU por el Secretario General de la institución y por la UNAJ por el Presidente de la Comisión Organizadora.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO**

- Las partes sufragaran los gastos que demande la ejecución del presente Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de conformidad con los que establezca los Convenios Específicos que para tal efecto se suscriban.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

Si fuera necesario modificar el presente Convenio o los específicos para garantizar una mejor ejecución o modificar los términos acordados, las partes suscribirán Adendas correspondientes.

Las Adendas al Convenio Marco y a los Convenios Específicos serán suscritas por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será de dos (02) años y regirá a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por acuerdo de ambas partes. El presente Convenio Marco podrá resolverse durante su vigencia por incumplimiento de sus cláusulas y por mutuo acuerdo mediante documento escrito.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS REPRESENTANTES**

Las partes acuerdan designar, mediante comunicación expresa, a un (01) representante por cada institución, en calidad de coordinadores del Convenio. Esta designación se realizará dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento.

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION**

MISION GLOBAL y la UNAJ declaran expresamente que el presente Convenio Marco es de libre adhesión y separación para las partes, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 3), del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Sin embargo, si durante su vigencia, alguna de las partes no considera necesario continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá de comunicar a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, manifestando su decisión de apartarse sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución, salvo causas de fuerza mayor que hagan imposible su continuación.



## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que tratarán de solucionar las controversias que surjan del presente Convenio de trato directo, utilizando para ello la normatividad vigente, así como la apreciación crítica y razonada de los hechos que susciten la divergencia dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del Acta correspondiente, la cual formara parte integrante del presente Convenio. No obstante haberse promovido una solución de la controversia, por trato directo; de no lograrse esta las partes se someterán a la Conciliación y de no arribarse a ningún acuerdo a un Arbitraje ad hoc de derecho, conforme al Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.

El trato directo y la conciliación como vías de solución de controversias, son facultativos para las partes.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes declaran como sus domicilios los consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

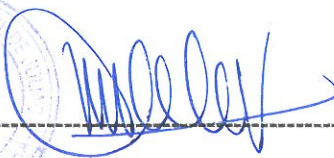

De acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio las partes lo firman en (03) tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Juliaca el día 10 de octubre de 2019.

**POR MISION GLOBAL PERU**

**POR UNAJ**



Obsta. David Coanqui Yana  
Director General  
Misión Global Perú

Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Juliaca